

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado, vacantes en la Delegacion de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Delegacion del Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado, se anuncia su provision a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el dia en que termine el plazo de presentacion de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administracion provincial.

Cada una de dichas plazas esta dotada en el presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 25.200 pesetas, 37.860 pesetas de asignacion de residencia, dos pagas extraordinarias al año y las percepciones especiales o haberes complementarios que les correspondan.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil del interesado, deberan dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, y se cursaran por conducto del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentacion de instancias sera el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estaran acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificado con informe de aptitud del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios el interesado.
- Certificacion de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdiccion de Madrid.
- Certificacion medica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviacion acentuada de la normalidad siquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificacion de los meritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligacion de desempeñar la vacante durante una campaña minima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendran derecho los designados al disfrute en la Peninsula de una licencia reglamentaria de cuatro meses, con la percepcion entera de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporacion y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujecion a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los meritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Auxiliares Mayores, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Inni.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Inni dos plazas de Auxiliares Mayores, se anuncia su provision a concurso entre Suboficiales de los tres Ejércitos, Ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares y Auxiliares de la Administracion Civil del Estado, Provincia o Municipio.

Dichas plazas están dotadas en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo del empleo, 150 por 100 del sueldo de gratificacion de residencia, 3.000 pesetas de gratificacion de Gobierno, trienios que tenga reconocidos o que se les reconozcan por permanencia en la Provincia, en la cantidad de 1.000 pesetas cada uno; el 150 por 100 de los trienios, 6.000 pesetas anuales de gratificacion especial, plus circunstancial y demás gratificaciones reconocidas en la legislacion vigente

para los de su empleo, dos pagas extraordinarias al año y las demás percepciones que con caracter general perciban en sus Cuerpos de procedencia y sean compatibles con los emolumentos expresados.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil de los interesados, deberan dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los interesados, los cuales tan sólo cursaran las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentacion de instancias sera el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estaran acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redaccion de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» numero 71).
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdiccion de Madrid.
- Certificado medico acreditativo de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso de caracter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviacion acentuada de la normalidad siquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado con informe de aptitud del Jefe de la dependencia donde presten sus servicios o los hayan prestado los interesados.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificacion de los meritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligacion de servir las vacantes por una campaña minima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendran derecho los designados al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepcion entera de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporacion y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los interesados como para los familiares a su cargo, con sujecion a cuanto establecen las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los meritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

CORRECCION de erratas de la Resolucion del Centro de Formacion y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace publica la relacion de aspirantes admitidos y excluidos a la oposicion conjunta para ingreso en los Cuerpos Técnicos de Administracion Civil.

Padecido error en la insercion de la citada Resolucion, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» numero 251, de fecha 19 de octubre de 1963, se transcribe a continuacion la oportuna rectificacion:

En la página 14969, tercera columna, décima línea, donde dice: «Rodríguez Lupiáñez, José Maria», debe decir: «Rodríguez Lupiáñez, José Maria».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1963 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir plazas de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de 5 de agosto último convocando concurso para proveer cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la Orden circular de la